

ORDENANZA N° 247/86

VISTO:

El planteo de una política cultural popular para el Municipio, que permita canalizar el quehacer cultural y la expresión del pueblo, brindando el acceso a las técnicas del arte, a través de talleres.

CONSIDERANDO:

Que el pueblo es elaborador de los hechos culturales, pues conoce sus auténticas realizaciones históricas y cuáles son sus aspiraciones más sentidas;

Que se intenta promover la expresión del pueblo, brindándole el acceso a las técnicas del arte;

Que se intenta defender el tiempo libre, promoviendo la canalización hacia actividades culturales por parte de toda la población, cualquiera sea su edad y nivel económico.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) CREASE la Escuela Municipal de Arte, dependiente de la Municipalidad de Río Grande, cuyas actividades se desarrollarán dentro de la "Casa de la Cultura.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar el convenio respectivo con el Gobierno Territorial, en cumplimiento del artículo 37º, inc 3º, de la [Ley Orgánica de Municipalidades](#).

Art. 3º) No se destinará Partida Presupuestaria nueva a estos efectos, sino que se redistribuirán las Partidas contempladas en el Ejercicio 1986.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1986.

GIAMPAOLO SALVADORI
AIDA CHAVES de BASANTA